



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I: Bases y condiciones Semana del Diseño

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

**SEMANA DEL DISEÑO**

**1. CONTEXTO**

Semana de Diseño es un programa de gobierno que se desarrolla bajo la Ley N° 5.865. Tiene por objetivo promover, potenciar y difundir la actividad económica, cultural y social de la ciudad a través de la oferta de acciones múltiples lideradas por el sector del diseño.

Esta plataforma ofrece articular diferentes actores del sector público y privado con referentes locales del diseño en todas sus disciplinas. En esta oportunidad, el foco estará puesto en presentar al diseño como herramienta de transformación productiva, generador de nuevos escenarios futuros, potenciador de la actividad comercial y promotor cultural de las ciudades.

Para ello, Semana del Diseño 2020 invita a los distintos actores a presentar propuestas de acción participativa, plural y vivencial, en diversidad de formatos, que den cuenta de la transversalidad del diseño.

**2. OBJETIVO**

El objetivo de las presentes Bases y Condiciones es llamar a convocatoria a todos los terceros interesados en presentar propuestas que consistan en acciones y actividades a desarrollar en el marco de « Semana del Diseño» (del 5 al 11 de octubre de 2020), de conformidad con lo establecido en las presentes bases y condiciones.

**3. DESTINATARIOS**

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a todos los terceros interesados, sean personas humanas o bien personas jurídicas, privadas nacionales.

Los postulantes podrán actuar en forma individual o grupal mediante la designación de un responsable de equipo a todos los efectos del presente.

No podrán presentar propuestas las personas directamente vinculadas al Comité Evaluador, entendiéndose por tales a cónyuges, concubinos, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y quienes mantengan con ellos una relación laboral.

## 4. CONVOCATORIA

Se convoca a actores del sector de diseño, entre ellos, toda persona humana o jurídica privada que se encuentre vinculada al diseño en todas sus disciplinas y que deseen implementar acciones de promoción y difusión del diseño.

Aquellos terceros interesados que sean seleccionados tendrán a su cargo el llevar a cabo las actividades propuestas, siendo estos los organizadores y responsables de la concreción de las mismas.

Se destaca que las acciones y actividades que se propongan deberán estar adaptadas a la modalidad virtual, teniendo en cuenta la situación de público conocimiento en relación con la pandemia del COVID-19.

### 4.1. DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN — ACTORES DISEÑO

Los interesados en participar deberán presentar propuestas de participación que se relacionen con los temas que de seguido se describen, sin perjuicio de otras temáticas que podrán plantear según entiendan corresponder al espíritu de la presente convocatoria.

#### 4.1.1. TEMÁTICAS

Las propuestas de participación deberán presentar al diseño en sus diferentes disciplinas y versar sobre temas de actualidad e innovación, tales como:

- la innovación disruptiva del mercado a través del diseño;
- diseño de productos, interfaces y servicios de inteligencia artificial;
- tendencias futuras en innovación global;
- economía circular;
- eficiencia energética;
- diseño para el ambiente;
- habitabilidad;
- confort;
- el futuro del sistema de la moda;
- diseño digital en la industria;
- *design thinking*;
- innovación en diseño;
- diseño de experiencias;
- el futuro del *retail*;
- materiales inteligentes y materiales sustentables;
- servicios locales y mercados globales; el diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica;

- inclusión;
- accesibilidad;
- diseño en relación al sector Salud y Alimentación;
- educación;
- esparcimiento;
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires como referente internacional en la generación de conocimiento en diseño;
- el diseño y su incorporación en las escuelas técnicas de la Ciudad;
- espacios para la experimentación de materiales y tecnologías;
- comercio electrónico;
- Output digital;
- *CX Customer Experience, E-Studies*;
- diseño de interacción;
- video juegos y *gaming*;
- animación;
- software;
- futuro digital;
- diseño aeroespacial;
- *visioning*;
- empresas 4.0;
- toda otra temática relacionada al diseño como activo intangible para el desarrollo económico y la descripción de escenarios futuros.

#### **4.1.2 PLAN DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE LA PROPUESTA**

Los interesados deberán presentar una planificación de comunicación en redes sociales correspondientes a la semana que corre del 5 al 11 de octubre del presente, así como también a las publicaciones posteriores a la celebración de Semana del Diseño.

Dicho plan deberá especificar qué redes sociales —propias o de terceros— se utilizarán con especificación del alcance de cada una de dichas redes. Asimismo, deberá indicar frecuencia de publicaciones durante Semana del Diseño.

Los participantes que resulten seleccionados para llevar a cabo su propuesta dentro del marco de Semana del Diseño, estarán autorizados a usar el logo de GCBA en la forma que se detalla a continuación:

Se deberán distinguir las acciones de promoción de las acciones de cobertura. El contenido y piezas de promoción deberán confeccionarse sobre el *template* provisto por la Dirección General Desarrollo Productivo (en adelante, “DGDPR”) o piezas de diseño propio con aplicación de logo de GCBA que será provisto por DGDPR con el instructivo correspondiente, en el siguiente link y deberán ser aprobadas por dicha Dirección General previo a su difusión:

<https://drive.google.com/drive/folders/1JRj4zPj5P1pY7b4rqErCGdkfnpV0OX00?usp=sharing>

Las piezas de cobertura deberán utilizarse conjuntamente con el *hashtag* #BASDD20.

Por otro lado, se deberá detallar como se llevará a cabo la actividad propuesta, especificando:

- Tipo de actividad.
- Nombre de la institución.
- Plataforma en la que se desarrollará la actividad (link).
- Fecha y hora de la actividad.
- Título de la actividad
- Forma de Inscripción/en caso de corresponder link)
- Disertante u orador (de corresponder)
- Capacidad (en caso de corresponder)

#### **4.2. IMPLEMENTACIÓN POR SU PROPIA CUENTA Y CARGO**

Los participantes cuyas propuestas sean seleccionadas serán los responsables de llevar adelante la actividad propuesta de acuerdo a lo detallado, y tendrá bajo su exclusivo cargo el desarrollo de la misma frente al público en general que quisiera participar de ella.

Las propuestas deberán ser financiadas íntegramente por los terceros interesados postulantes. Asimismo, el GCBA no se hará cargo de la conectividad de los postulantes o los participantes de la actividad.

#### **5. INFORME DE CIERRE**

Todos los participantes seleccionados deberán informar los resultados de conformidad con los siguientes indicadores, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del 12 de octubre del corriente año.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN.**

La propuesta de participación deberá presentarse de conformidad con los siguientes requisitos.

Los interesados deberán completar:

- Anexo II — Formulario de Presentación de Propuestas

Un mismo postulante podrá realizar más de una propuesta de participación. Deberá presentarse un formulario por cada propuesta de participación.

Finalmente, la Propuesta de Participación en formato archivo PDF debidamente nombrado deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

[semanadeldisenobuenosaires.gob.ar](mailto:semanadeldisenobuenosaires.gob.ar)

## **7. NOTIFICACIONES**

La dirección de correo electrónico denunciada en el “Formulario de Presentación de Propuestas” - Anexo II - se utilizará en todas las comunicaciones con el interesado postulante, donde todos los envíos entre las partes se considerarán válidos y vinculantes.

Asimismo, los postulantes deberán constituir una casilla de correo electrónico en la cual aquellos interesados en participar en las actividades propuestas puedan comunicarse con los mismos, pudiendo usarse la denunciada dentro del Formulario de Presentación de Propuestas”.

Los participantes podrán comunicarse con el GCBA enviando mail a [semanadeldisenobuenosaires.gob.ar](mailto:semanadeldisenobuenosaires.gob.ar)

## **8. APERTURA DE CONVOCATORIA Y PLAZO**

El plazo para la presentación de la presente convocatoria en sus distintas categorías iniciará a partir de la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires hasta el día 30 de septiembre de 2020 hasta las 15:00 hs.

## **9. SELECCIÓN**

Las Propuestas de Participación serán seleccionadas por el Comité Evaluador de conformidad con los criterios de selección que se describen en las presentes Bases y Condiciones.

El Comité Evaluador será el encargado de revisar que cada propuesta alcance los requisitos necesarios para acceder a la participación de “Semana del Diseño”.

## **10. COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. María Beatriz Sauret, DNI 26.952.844: diseñadora Industrial por UBA, con una especialización en desarrollo territorial por FLACSO. Trabajo 15 años en el sector público nacional, impulsando temáticas de innovación productiva. Actualmente está liderando la licenciatura de diseño en la Universidad de San Andrés.
2. Karen Zander, DNI 21.929.439: diseñadora textil por UBA. Especialista en Gestión Estratégica de Diseño por UBA y Politécnico de Milán, posgrado MERCOSUR Design Textil y Moda por ISIA de Florencia – POLIMODA de Florencia - UNIVERSITA “LA SAPIENZA” de Roma - UNIVERSITA de Florencia. Actualmente, Directora Adjunta INTI Textiles y profesora titular en Análisis de Tejidos y profesora adjunta en Técnicas de Producción Textil en Diseño Textil de FADU - UBA
3. Sebastián Rodríguez, DNI 30.083.279: Diseñador de indumentaria. Análisis de tendencias, investigación, gestión de diseño y curaduría en el Observatorio de Tendencias del Instituto Nacional

de Tecnología Industrial INTI. Investigación, gestión patrimonial en Fundación IDA (Investigación en Diseño Argentino).

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las Propuestas de Participación serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de selección:

1. Cumplimiento de los aspectos formales de la presentación.
2. Relevancia de la temática: las propuestas deberán provenir de cualquiera de las áreas de trabajo y expresión de la Industria del Diseño: diseñadores, locales o circuitos comerciales, universidades, formadores, museos, talleres, etc. y en cualquiera de sus disciplinas.
3. Pertinencia a la acción “Semana de Diseño”: charlas, capacitaciones, talleres, circuitos o recorridos virtuales, muestras, demostraciones. Asimismo, se considerará que estén enmarcadas dentro de los lineamientos del área con el propósito de visibilizar la cadena de valor del diseño, dar difusión a las distintas actividades y acciones, impulsar el desarrollo económico, profesionalizar el diseño y capacitar a los ciudadanos de forma gratuita. Las propuestas deben estar enmarcadas dentro de los aspectos de la visibilización de la cadena de valor, nuevas realidades, nuevos negocios, redes sociales, innovación, economías circulares, diseño de productos e interfaces, diseño en función de la inclusión y la accesibilidad. habitabilidad, confort, inteligencia artificial, diseño digital, design thinking, diseño de experiencias, materiales inteligentes y materiales sustentables, servicios de diseño, el diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica.
4. Posibilidad fáctica de implementación según cronograma: las acciones propuestas deben estar dentro del cronograma de fechas en que se llevará a cabo la Semana del Diseño. Las actividades deberán ser gratuitas.

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de selección para ser incluidos en el evento.

No habrá cupo respecto de la cantidad de participante que puedan ser seleccionados, por lo cual todos aquellos interesados que cumplan con la totalidad de los criterios de selección y sean seleccionados por el comité evaluador serán incluidos dentro de Semana del Diseño.

## **12. PLAZO DE SUBSANACIÓN O PETICIÓN DE MAYOR INFORMACIÓN**

Una vez cerrado el plazo de convocatoria y en caso de que alguna presentación de Propuesta de Participación adoleciese de defectos de forma o de información incompleta, el Comité Evaluador podrá intimar la subsanación del problema de forma o formular petición de mayor información. El postulante deberá dar cumplimiento a dicha intimación en el plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico a la dirección denunciada en el Anexo II.

## **13. PREMIOS**

Todas las Propuestas de Participación seleccionadas serán incluidas en la Guía de Actividades “Semana del Diseño 2020”. También podrán ser incluidas en las piezas visuales y audiovisuales de difusión que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires eventualmente genere para la promoción de «Semana del Diseño».

A tales fines, los postulantes deberán colaborar diligentemente con la provisión de los elementos gráficos, información y demás material que la Dirección General Desarrollo Productivo les requiera a tales efectos.

Los participantes cuyas propuestas sean seleccionadas serán los organizadores de la actividad propuesta y los responsables de que ésta se lleve a cabo.

## **14. CRONOGRAMA GENERAL**

1. Apertura de convocatoria y recepción de Propuestas de Participación: desde su publicación en el Boletín Oficial hasta el 30 de septiembre de 2020.
2. Cierre de convocatoria: 30 de septiembre de 2020, a las 15.00 h.
3. Reunión del Comité Evaluador: entre el 30 de septiembre y 1° de octubre de 2020.
4. Anuncio de las Propuestas seleccionadas: entre el 1° y 2 de octubre.
5. Semana del Diseño: del 5 al 11 de octubre de 2020.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este Cronograma sin que los postulantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

## **15. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS**

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula las presentes convocatorias y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada. El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la convocatoria, de no evaluar una postulación u otro supuesto de cancelación de la convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros aportados por los participantes), , conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de las convocatorias de referencia, el participante autoriza a la Dirección General Desarrollo Productivo a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco un compromiso económico con los participantes y de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias.

## **16. INDEPENDENCIA**

Se deja constancia de que ser designado como organizador, y el brindarse al beneficiario la autorización de la utilización del logo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no implica, ni podrá ser considerada o entendida bajo ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa.

No existirá entre el Beneficiario y el GCBA, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de las partes. El beneficiario será responsable de sus propias obligaciones que pudieran surgir.

## **17. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La propiedad industrial y/o intelectual sobre la propuesta presentada revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos industrial y/o intelectual sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad industrial y/o intelectual de las mismas, siendo en el caso de e una violación a derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, eventualmente el único responsable ante el reclamante.

## **18. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y CONTENIDOS**

La presentación de Propuestas de Participación implica el otorgamiento de la autorización a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a:

1. Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades propuestas y/o su contenido temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.
2. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada podrá reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.
3. Los postulantes seleccionados no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.



## **19. PRODUCTIVO**

## **FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO**

La decisión de la Dirección General podrá en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria o cualquiera de sus categorías.

Por último, la Dirección General, se reserva el derecho a modificar algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

## **20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. La participación en la presente convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta de Participación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **22. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán participar quienes:

1. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Registren condena por delito doloso.
3. Familiares directos de los miembros del Comité Evaluador del presente Concurso.
4. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
5. Aquellos que presenten propuestas fuera de término

6. Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos, y/o que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas.
7. Aquellos que no cumplan los demás requisitos de las presentes Bases y Condiciones.